



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2680 DE 2015

Por la cual se convoca a los ESTUDIANTES adscritos a las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias de la Salud, a elegir a su representante ante el CONSEJO DE FACULTAD

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos Superiores Nos. 004 de 2009 y 004 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el numeral 19 del artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad de los Llanos, concordante con lo previsto en el artículo 16° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario, es función del señor Rector convocar a las correspondientes elecciones, de conformidad con los reglamentos de la Institución, lo cual se deberá hacer mediante acto administrativo.

Que de conformidad con el literal h del artículo 13° del Acuerdo Superior No. 012 de 2009, el Consejo de Facultad estará conformado entre otros, por un representante de los estudiantes de los programas adscritos a la facultad, elegido por ellos mismo, para un período de dos (2) años.

Que el Representante de los estudiantes ante el Consejos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, renunció a su representación y fue aceptada mediante Resolución Rectoral No. 1213 de 2015.

Que la Representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, renunció a su representación y se fue aceptada mediante la Resolución Rectoral No. 2273 de 2015.

Que se debe convocar para que elijan el respectivo representante.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA: Convocar a los estudiantes adscritos a **las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales y Ciencias de la Salud**, a elegir al respectivo representante ante el Consejo de Facultad, para culminar el período institucional comprendido entre el **14 de octubre de 2015 y el 31 de diciembre de 2016.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2680

DE 2015

Por la cual se convoca a los ESTUDIANTES adscritos a las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias de la Salud, a elegir a su representante ante el CONSEJO DE FACULTAD

Página 2 de 6

ARTÍCULO 2°. **REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SER REPRESENTANTE:** Establecer que de conformidad con lo previsto en el párrafo del Artículo 13° del Acuerdo Superior N° 012 de 2009, los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección del representante de los estudiantes ante el **Consejo de Facultad**, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener matrícula vigente.
2. Tener un promedio de notas en su carrera igual o superior a 3,5 y haber aprobado por lo menos 64 créditos del plan de estudios.
3. No tener vinculación laboral ni contractual con la Universidad, mínimo seis meses antes de la fecha de la elección, excepto el caso de las monitorias y de los auxiliares docentes.
4. No pertenecer a otro órgano de dirección y gobierno de la Universidad, en el momento de la inscripción.

Los anteriores requisitos exigidos, deberán acreditarse así:

- ❖ Los de los numerales 1 y 2, mediante constancia que expida el Profesional de Gestión Institucional, quien tiene bajo su responsabilidad la Oficina de Admisiones Control y Registro Académico de la Universidad de los Llanos.
- ❖ El del numeral 3, se comprobará mediante manifestación escrita del aspirante, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, la cual se radicará en la Secretaría General de la Universidad.
- ❖ El del numeral 4, mediante constancia que emita la Secretaría General de la Universidad.

PARÁGRAFO: Al momento de la inscripción, el aspirante deberá anexar además los siguientes documentos:

1. No haber sido sancionado penalmente.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente, ni fiscalmente.

Los anteriores requisitos exigidos, deberán acreditarse así:

- ❖ El del numeral 1, mediante el certificado judicial vigente, que aparece en la página de la Policía Nacional, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.
- ❖ Los del numeral 2, mediante certificaciones vigentes de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.

PARAGRAFO En todo caso, la Universidad de los Llanos se reserva la facultad de verificar la información suministrada en relación con los requisitos generales y específicos y, en el evento de establecer que ella carece de veracidad, procederá a compulsar las copias correspondientes para que se inicien las acciones ante las respectivas autoridades competentes.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2680

DE 2015

Por la cual se convoca a los ESTUDIANTES adscritos a las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias de la Salud, a elegir a su representante ante el CONSEJO DE FACULTAD

Página 3 de 6

ARTÍCULO 3°. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: Definir que la fecha de inscripción de aspirantes, será en el lapso de tiempo comprendido entre el **22,24 y 25 de septiembre de 2015**, inclusive, cuya actuación se realizará en la Secretaría General de la Universidad, en el horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

PARAGRAFO 1. Al momento de la inscripción, el aspirante deberá **anexar una síntesis de su hoja de vida**, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria, **con la propuesta que éste tenga para sus votantes**, para los efectos señalados en el párrafo cuatro del Artículo 20° del Régimen Electoral Universitario.

PARÁGRAFO 2. De conformidad con lo establecido en el párrafo dos del artículo 17° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, las **modificaciones** a las inscripciones realizadas se podrán efectuar el **25 de septiembre de 2015**, en la Secretaría General de la Universidad y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

ARTÍCULO 4°. REMISIÓN DE DOCUMENTOS AL CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO: Disponer que la Secretaría General remita al Consejo Electoral Universitario, el día **28 de septiembre de 2015**, los formularios de los aspirantes inscritos, con los correspondientes soportes y el listado organizado, de acuerdo con la fecha y hora de inscripción, según lo establecido en el párrafo tres del artículo 17° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

ARTÍCULO 5°. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS: Determinar entre el **29 de septiembre de 2015**, como fecha para la verificación por parte del Consejo Electoral Universitario, del cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes, autorización de la candidatura de quienes los cumplan, extendiendo el acta en la que consignen los resultados de la verificación y la lista definitiva de los candidatos autorizados, la cual será publicada en la página web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General, según lo establece el artículo 17°, párrafo 4 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, el **30 de septiembre de 2015**.

ARTÍCULO 6°. SORTEO: Señalar el día **01 de octubre de 2015**, a las 9:00 a.m., como fecha y hora para la realización del sorteo público de los números que se asignarán a los candidatos para la correspondiente ubicación en la tarjeta electoral, actuación que se efectuará en la Sala de Juntas del Auditorio "Eduardo Carranza" o en la Secretaría General.

ARTÍCULO 7°. CAMPAÑA ELECTORAL: Conforme con lo establecido en el artículo 20° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, se dispone que este proceso de campaña se realizará durante los días **30 de septiembre al 4 de octubre de 2015**, inclusive.

ARTÍCULO 8°. PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL: De conformidad con lo previsto en el Artículo 21° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, el funcionario que tenga bajo su responsabilidad la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, o quien haga sus veces,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2680

DE 2015

Por la cual se convoca a los ESTUDIANTES adscritos a las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias de la Salud, a elegir a su representante ante el CONSEJO DE FACULTAD

Página 4 de 6

acreditará en un listado debidamente firmado, la totalidad de los estudiantes aptos para votar, el cual debe ser remitido a la Secretaría General.

PARÁGRAFO: El censo definitivo será expedido y publicado por la Secretaría General en la página web de la Universidad y/o en su cartelera.

ARTÍCULO 9°. **SITIOS O LUGARES DE VOTACIÓN:** Establecer las instalaciones de **dos (2)** puestos de votación, los cuales tendrán la siguiente ubicación:

1. Puesto Uno, en la Sede Barcelona, ubicada en el kilómetro 12, vía a Puerto López.
2. Puesto Dos, en la Sede San Antonio, en la siguiente dirección: Calle 37 No. 41 – 02, Barzal Alto.

ARTÍCULO 10°. **SISTEMA DE VOTACIÓN:** Según lo plasmado en la Resolución Superior N° 025 de 2015, el Consejo Superior Universitario determinó que la elección del **representante de los estudiantes ante el Consejo Facultad**, se realizará mediante el SISTEMA DE TARJETA ELECTORAL. (Artículo 13° numeral 2 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario) y voto secreto (artículo 5, numeral 1 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006).

ARTÍCULO 11°. **FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN:** Señalar que, la elección del **representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales y Ciencias de la Salud**, se realice durante los días **9 y 10 de octubre de 2015**, en los siguientes horarios:

- Estudiantes de Programas Presenciales Diurnos: **Viernes 9 de octubre de 2015**, desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.
- Estudiantes de Programas Presenciales Nocturnos: **Viernes 9 de octubre de 2015**, desde las 6:00 p.m. hasta las 9:00 p.m.

PARAGRAFO: **CIERRE DE LA VOTACION Y APERTURA DE LA URNA.-:** De conformidad con lo señalado en los artículos 30 y 31 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, se realizará el siguiente proceso:

- El día **9 de octubre de 2015**, los del horario de 8:00 a.m. a 4:00 pm., finalizan la votación a las 4:00 pm., y se guardaran las urnas en la caja triclave para realizar la apertura y el conteo el día **10 de octubre de 2015**, a las 2:00 pm.
- El día **9 de octubre de 2015**, los del horario de 6:00 a 9:00 pm., finalizan la votación a las 9:00 pm., y se guardaran las urnas en la caja triclave para realizar la apertura y el conteo el día **10 de octubre de 2015**, a las 2:00 pm.
- El día **10 de octubre de 2015**, se realizará la apertura y el conteo a las 2:00 p.m.



Por la cual se convoca a los ESTUDIANTES adscritos a las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias de la Salud, a elegir a su representante ante el CONSEJO DE FACULTAD

Página 5 de 6

ARTÍCULO 12°. **MESAS DE VOTACIÓN:** Disponer la ubicación de **dos (2)** mesas de votación para el día **viernes 9 de octubre de 2015**, de acuerdo con la siguiente distribución:

- **DIA VIERNES 9 de octubre de 2015, de 8:00 am. a 4:00 pm.**

UBICACIÓN	ESTUDIANTES QUE VOTAN
Sede Barcelona	Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Agronómica e Ingeniería Agroindustrial

- **DIA VIERNES 9 de octubre de 2015, de 8:00 am, a 4:00 pm.**

UBICACIÓN	ESTUDIANTES QUE VOTAN
Sede San Antonio	Enfermería

- **DIA VIERNES 9 de octubre de 2015, de 6:00 pm. a 9:00 pm.**

UBICACIÓN	ESTUDIANTES QUE VOTAN
Sede San Antonio	Regencia en Farmacia.

ARTÍCULO 13°. **DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN:** Los jurados de votación serán designados por la Rectoría, mediante acto administrativo que se expedirá, a más tardar el día **29 de septiembre de 2015**.

ARTÍCULO 14°. **ESCRUTINIO DE MESA:** El mismo día de realización de la votación, los jurados procederán a efectuar este escrutinio, conforme lo señala el artículo 32° del Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos, plasmando su registro en formulario especial para tal efecto.

ARTÍCULO 15°. **DESIGNACIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES:** De conformidad con lo previsto en el artículo 26° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, los candidatos podrán designar a las personas que actuarán como testigos electorales (hasta uno (1) por cada candidato en cada mesa de votación), lo cual se hará por escrito ante el Consejo Electoral Universitario, a más tardar el día **29 de septiembre de 2015**.

ARTÍCULO 16°. **ESCRUTINIO GENERAL:** Señalar el día **13 de octubre de 2015** a las 9:00 a.m., en el Auditorio “Eduardo Carranza”, ubicado en la Sede Barcelona, como fecha, hora y lugar para la realización de la sesión pública en la cual se efectuará el escrutinio general, según lo previsto en el artículo 35° del Régimen Electoral Universitario.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2680

DE 2015

Por la cual se convoca a los ESTUDIANTES adscritos a las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias de la Salud, a elegir a su representante ante el CONSEJO DE FACULTAD

Página 6 de 6

ARTÍCULO 17°. RECLAMACIONES Y RECURSOS: Serán tramitados según las causales señaladas y conforme con el procedimiento establecido en el Acuerdo Superior N° 004 de 2006.

ARTÍCULO 18°. DECLARACIÓN DE ELECTO Y ENTREGA DE CREDENCIAL: Establecer que de conformidad con lo señalado en el artículo 38° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, la declaración del candidato electo y la entrega de la respectiva credencial, se realice el día **14 de octubre de 2015**, a las 9:00 a.m. en la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza” de la Sede Barcelona o en la Secretaría General.

ARTÍCULO 19°. LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN: Disponer que la Secretaría General en coordinación con el Consejo Electoral Universitario, realicen todas las actividades tendientes a la organización y desarrollo del proceso electoral previsto en este acto administrativo.

ARTÍCULO 20°. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA: Señalar que contra la presente Resolución Rectoral, no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 21°. DISPOSICIONES FINALES: Establecer que todo el procedimiento electoral a realizarse en la Universidad de los Llanos, se ceñirá a los preceptos establecidos en el Acuerdo Superior N° 004 de 2006; además, tener en cuenta que, según lo dispuesto en el Artículo 40° de dicho Régimen, en cuanto a los aspectos no regulados en la mencionada preceptiva, se aplicará lo estipulado en el Código Electoral Colombiano y en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 22°. DETERMINAR que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, 11. SEP.2015

Original firmado
OSCAR DOMINGUEZ GONZALEZ
Rector